

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 06-febrero-2024. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, la cual fue **excluida de revisión**. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Cesar Marino Valencia C.C. N° 6.288.714
Accionado: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal El Cerrito (V.).
Radicación: 76 520 31 03 002 2022 00**124** 00

Evidenciado el anterior informe secretarial que antecede se,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Constitucional.

SEGUNDO: ARCHÍVESE esta actuación.

NOTIFÍQUESE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

JAL.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd0ed7e532acf5477258eba7d58519ecbc96c4f280969f2efa813d89ae036af**

Documento generado en 07/02/2024 11:00:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>